



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-01-00 Prueba Extra-proceso Interrogatorio de Parte. Sociedad de Activos Especiales SAE SAS. Vs. Germán Alonso Hoyos Vélez.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1597

Sevilla Valle, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESO INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
REQUERIDO: HÉCTOR DE JESÚS FLÓREZ RÍOS
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-01-00

OBJETO DEL PREVEÍDO

Procede esta agencia Judicial a estudiar el escrito allegado por parte del solicitante en este asunto, el cual contiene la solicitud de DESISTIR DE LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EXTRAPROCESO DE INTERROGATORIO DE PARTE, sustentándola conforme lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez estudiada la solicitud allegada por la parte solicitante. Detallado lo anterior, observa esta servidora que es procedente acceder al pedimento del solicitante de la PRUEBA EXTRAPROCESO DE INTERROGATORIO DE PARTE, según lo estipulado en el artículo 314 del Código General del Proceso, toda vez que el solicitante, Dra. ADRIANA FINLAY PRADA, en escrito allegado al correo electrónico del despacho manifiesta que DESISTE DE LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EXTRAPROCESO DE INTERROGATORIO DE PARTE.

Por lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-01-00 Prueba Extra-proceso Interrogatorio de Parte. Sociedad de Activos Especiales SAE SAS. Vs. Germán Alonso Hoyos Vélez.

PRIMERO: ACCEDER al pedimento realizado por la parte solicitante, esto es, al **DESISTIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EXTRAPROCESO DE INTERROGATORIO DE PARTE**, solicitado por la Dra. ADRIANA FINLAY PRADA, donde es requerido el señor GERMAN ALONSO HOYOS VÉLEZ.

SEGUNDO: SIN necesidad de devolver los anexos a la parte actora, toda vez que se trata de copias simples.

TERCERO: ARCHIVAR estas diligencias, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **140**
DEL 20 de octubre de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Firmado Por:

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-01-00 Prueba Extra-proceso Interrogatorio de Parte. Sociedad de Activos Especiales SAE SAS. Vs. Germán Alonso Hoyos Vélez.

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bd868d9cd55047c32e13c7ae29799ccc9ab8681d91c0f646514716eed3972d**

Documento generado en 19/10/2021 03:14:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle